

PRESENTACIÓN

Con paráfrasis oportuna a la nota del primer volumen del *Curso de Derecho Procesal Civil*, reitero que éste es el segundo volumen de un libro nuevo, aunque se apoye y sea prolongación de la obra que los mismos tres autores hemos ido ofreciendo, desde hace bastantes años, en esta misma editorial, a quienes quisiesen aprender o repasar el Derecho Procesal Civil.

No puedo sino reiterar también cuanto, sobre las características del libro y sobre el aprendizaje jurídico que pretende facilitar, decía al comienzo del primer volumen, del que éste es mera continuación. Asimismo, me parece de justicia expresar nuestra gratitud, ahora todavía más intensa, a los colaboradores en esta segunda parte del “Curso”, con mención especial, al Prof. Dr. D. Fernando Gascón Inchausti.

El mejor y más apropiado modo de agradecer esa colaboración es explicarla con cierto detalle, porque esa explicación lo es de la obra misma. Los profesores de Derecho Procesal de la Universidad Complutense que han participado en la elaboración, ahora terminada, de este “Curso de Derecho Procesal Civil”, no se han limitado, ni mucho menos, a eliminar referencias legales inexactas o incompletas en razón de reformas legales y a sustituir esas referencias o citas por las que fuesen exactas y completas. La estructura expositiva misma del “Curso” se debe en buena medida a su iniciativa, lo mismo que la determinación de la extensión en el tratamiento de los temas. Los autores principales debemos a nuestros colaboradores agradecimiento por el contenido concreto del libro, puesto que hemos recibido de ellos innumerables sugerencias de todo tipo, que han contribuido a que la obra en su conjunto y cada una de sus “lecciones”, sean precisamente como son. Como autores, somos responsables plenos de los correspondientes temas, pero, aunque parezca mentira, pues en el ámbito del Derecho es tópico afirmar que el trabajo es necesariamente individual, respecto de esta obra ha habido un genuino “trabajo en equipo”, porque, sin merma, insisto, de la aludida responsabilidad plena de los autores principales, nuestras decisiones (de sistema, de expresión, de extensión del tratamiento de las materias, etc.) han sido el fruto de una constante deliberación con nuestros colegas.

Y como quiera que ellos no son, por así decirlo, jóvenes aprendices en busca de mérito (aunque sí sean jóvenes), sino docentes e investigadores con trayectorias que han dado, de modo constante, frutos numerosos y de alta calidad, los autores principales y, por supuesto, la obra misma se han beneficiado de la densa y rica experiencia académica del “equipo”.

Si algún lector siente curiosidad –y no sería nada de extrañar que así ocurriese– vaya a la página web del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Complutense, que procuramos mantener actualizada y vea el historial de quienes han sido una ayuda imprescindible para la existencia de esta obra. Éste es el enlace: <http://www.ucm.es/info/procesal/>.

Ofrecida la explicación debida por varios conceptos, sólo me resta advertir que quien compare este “Curso de Derecho Procesal Civil” con nuestra obra anterior sobre el conjunto de la misma materia sin duda apreciará de inmediato que aquí no se trata por extenso la ejecución forzosa civil, que es objeto, sin embargo, de una excelente exposición panorámica, a cargo del querido colega de la Universidad Rey Juan Carlos, de Madrid, Prof. Dr. D. Jaime Vegas Torres complutense de origen y siempre compañero. Este cambio es debido a la nueva estructura de los planes de estudios vinculados a la oficial adhesión española al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), vulgo “Bolonia”. En esos planes, la ejecución forzosa civil se configura como asignatura optativa. Personalmente, lamento profundamente la nueva estructura de los estudios jurídicos universitarios y los consiguientes nuevos planes: sigo sin recibir ni conocer una explicación con simple apariencia de racionalidad para la innovación consistente en que el aprendizaje del Derecho y la adquisición de una buena y sólida formación jurídica básica, finalidades a las que antes se dedicaban cinco años, ahora se pretendan lograr en cuatro. Esta obra es un esfuerzo –con algún éxito o sin él, lo dirá el tiempo– para intentar compensar la imposición de los burócratas educativos.

Madrid, 23 de junio de 2012

ANDRÉS DE LA OLIVA SANTOS